

Departamento Administrativo Unidad de Abastecimiento y Contratos FGC/CMC/JPC **E5282/2020** 

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CHILENA" Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA QUE INDICA.

SANTIAGO, 30 JULIO 2020

**EXENTA №** 197

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título III "De la Probidad Administrativa" y en el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 20.431, que Establece Normas que incentivan la calidad de atención al contribuyente por parte del Servicio de Impuestos Internos, modificada por la Ley Nº 20.853, que Fortalece al Servicio de Impuestos Internos para implementar la reforma tributaria; en los Decretos Supremos Nºs. 384, de 2009 y 415, de 2018, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; y, en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Subsecretaría de Hacienda requiere contratar el "Servicio de Encuesta de Percepción de la Administración Tributaria Chilena" (en adelante, la "Encuesta"), según el detalle señalado en las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos.

2.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19 bis del Decreto Supremo Nº 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (en adelante el "Reglamento de la Ley de Compras"), la presente licitación corresponde a una contratación entre las 100 UTM y las 1.000 UTM.

3.- Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

4.- Que, al tenor de lo dispuesto en los artículos 1, 5 y literal a) del artículo 7 de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (en adelante "Ley Nº 19.886"), y a lo establecido en los artículos 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Compras, esta Secretaría de Estado debe llamar a Licitación Pública.



#### **RESUELVO:**

1.- APRUÉBANSE las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública para contratar el "Servicio de Encuesta de Percepción de la Administración Tributaria Chilena", cuyos textos son los siguientes:

### **BASES ADMINISTRATIVAS**

#### 1. ANTECEDENTES GENERALES

La Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda (en adelante, e indistintamente el "Ministerio", o la "Subsecretaría") requiere contratar el "Servicio de Encuesta de Percepción de la Administración Tributaria Chilena", según se especifica en las presentes Bases.

El objeto de la Encuesta, es conocer la opinión y percepción de los contribuyentes, considerando su ubicación geográfica, grupo etario, actividad, entre otros factores, así como la Administración Tributaria Chilena, incluyendo el Servicio de Impuestos Internos y su grado de conocimiento y cumplimiento con las obligaciones tributarias. Para estos efectos, se considerarán elementos como la percepción de la simplicidad o complejidad de la forma de cumplimiento de las obligaciones tributarias, la claridad de las obligaciones que se deben cumplir, para determinar el marco de certeza tributaria, así como también el uso y oportunidades de avance en materia de digitalización, en particular en la relación de la administración con los contribuyentes.

Para alcanzar el objeto señalado, se coordinarán los esfuerzos tanto de la Subsecretaría como del Servicio de Impuestos Internos y del adjudicatario, con el propósito que el contenido de la Encuesta permita obtener información suficiente para la adopción de medidas, que permitan avanzar en la calidad del servicio y con foco en que, de esa forma, se promueva el conocimiento y cumplimiento de las obligaciones tributarias.

## 2. NORMATIVA QUE RIGE LA CONTRATACIÓN

La presente licitación pública se rige por la Ley № 19.886, su Reglamento de la Ley de Compras; por las Bases Administrativas y Técnicas (en adelante, las "Bases"); y por sus Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- a. Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- b. Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- c. Las consultas formuladas por los oferentes a las presentes Bases, junto a las respectivas respuestas emanadas por parte de la Subsecretaría.
- d. Las aclaraciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría.
- e. Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría.

## 3. NOTIFICACIÓN Y PLAZOS

Todas las notificaciones del proceso de licitación se realizarán a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos, para efectos de esta licitación, serán de días corridos, entendiéndose por tales los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa, salvo que se señale expresamente lo contrario.



#### 4. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES E INCOMPATIBILIDADES

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las Uniones Temporales de Proveedores (en adelante "UTP"), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectas a una o más de las inhabilidades contempladas en la Ley Nº 19.886 o en otros cuerpos legales.

Para adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, en el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntaren forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública o el documento privado en el que conste el acuerdo de la constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generan con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley Nº 19.886, deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada correspondiente al Anexo Nº 1 y los antecedentes del oferente según sea el caso, el Anexo Nº 2A "Persona Jurídica", firmado por su representante legal, o, el Anexo Nº 2B "Persona natural", firmado por la persona natural.

Cuando el oferente sea UTP, aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo representante legal o persona natural, según corresponda.

## 5. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIÓN A LAS BASES

Los oferentes podrán formular consultas sobre las Bases, a través del foro que estará habilitado en el portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, dentro del plazo indicado en el cronograma de actividades de la licitación. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, dentro del plazo indicado en el mismo cronograma.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al plazo señalado en el cronograma de actividades de la licitación.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

La Subsecretaría, según lo indicado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Compras, podrá modificar las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante un acto administrativo totalmente tramitado y que se publicará en el portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, otorgando un plazo para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones, según corresponda.

## 6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas de ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable. No se aceptarán propuestas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, salvo la



ocurrencia de alguna de las circunstancias excepcionales establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras.

El oferente deberá ingresar su propuesta técnica y oferta económica, al sitio <u>www.mercadopublico.cl</u> hasta la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas, según el cronograma de actividades de la licitación.

Deberá adjuntar electrónicamente todos y cada uno de los antecedentes que formen parte de la oferta técnica y económica, como, asimismo, aquellos que considere necesarios para su mejor comprensión y entendimiento.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas, en el día y hora indicada en el cronograma de actividades de la licitación. Asimismo, será de su responsabilidad constatar que el envío de su oferta técnica y económica haya sido realizado con éxito a través del sitio <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.

#### 7. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 7.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

#### A. Tratándose de Personas Jurídicas:

- 1. Anexo № 2A: "Persona Jurídica", deberá ser completado con la información que permita identificar a la persona jurídica.
- 2. Anexo № 7: "Declaración Jurada de Responsabilidad de las Personas Jurídicas", que consiste en una declaración jurada que da cuenta que la entidad no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos o contratos con los Órganos de la Administración del Estado. Esta declaración deberá acompañarse de acuerdo al formato establecido en las presentes Bases.
- 3. Anexo Nº 8: "Declaración Jurada de Identificación de los Socios y Accionistas Principales", que consiste en una declaración jurada que contiene la identificación de sus socios o accionistas principales, según corresponda. Se exceptúan de dicha obligación, los oferentes cuya información relativa o composición societaria y accionistas principales se encuentre disponible en el portal <a href="https://www.chileproveedores.cl">www.chileproveedores.cl</a>.
- 4. Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT).
- 5. Adicionalmente se deberán acompañar los siguientes antecedentes legales del proponente:
  - a) Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, como asimismo fotocopia del documento donde conste la personería del representante legal, con certificado de vigencia otorgado por el respectivo Conservador de Comercio o Archivero Judicial, según sea el caso, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.
  - b) Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta y fotocopia del documento en que conste la personería del



representante legal.

- c) Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley Nº 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales se debe acompañar: Certificado Digital de Migración al Régimen Simplificado o Certificado Digital de Migración al Régimen General, según sea el caso; Certificado de Vigencia; Certificado del Estatuto Actualizado; y, Certificado de Anotaciones de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 29 del Decreto Supremo Nº 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba Reglamento de Ley Nº 20.659. Los ya individualizados certificados deben ser emitidos con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta. Por último, deberán adjuntar fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal.
- 6. Declaración Jurada Simple debidamente firmada, que dé cuenta que el postulante no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4° de la Ley № 19.886 (según formulario contenido en Anexo № 1 de estas Bases). En el caso que el oferente sea una UTP, deberá suscribir esta declaración por cada integrante de la UTP.

#### B. Tratándose de Personas Naturales:

- 1. Anexo № 2B: "Persona Natural", que deberá ser completado con la información que permita identificar al proponente.
- 2. Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.
- 3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
- 4. Anexo № 1: "Declaración Jurada de Compatibilidad para Contratar con el Estado". En el caso que el oferente sea una UTP, deberá suscribir esta declaración por cada uno de sus integrantes.

Los participantes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que al momento de la apertura se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado <u>www.chileproveedores.cl</u>, y figuren en el mismo en estado "hábil" (estado que acredita que cumple con los requisitos para contratar con el Estado), podrán exceptuarse de informar en el portal los documentos señalados en la Letra A, numerales 4 y 5, y en la Letra B, numerales 2 y 3, señalados anteriormente.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá, antes de la celebración del contrato, requerir toda la información legal adicional que estime pertinente en protección de sus intereses. En caso que el adjudicatario sea una persona jurídica, la Subsecretaría podrá solicitar especialmente los siguientes antecedentes:

- a) Copia autorizada ante notario de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación (sólo se exigirá este documento en caso que al presentar la oferta se hubiera acompañado fotocopia del Certificado de Vigencia, en lugar de copia de la inscripción con anotaciones marginales y certificación de su vigencia).
- b) Copia autorizada ante notario de la escritura en la que consta su constitución legal, y sus modificaciones posteriores, si las hubiere.



- c) Copia autorizada ante notario de las publicaciones realizadas en el Diario Oficial y de las inscripciones en los Registros correspondientes, de las escrituras señaladas en la letra b) precedente.
- d) Copia autorizada ante notario de los documentos donde conste la personería del representante legal del oferente.

## 7.2. OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas", y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl en la sección anexos técnicos.

- Anexo № 3A: "Experiencia en estudios similares".
- Anexo № 3B: "Currículum vitae del equipo de trabajo".

Las ofertas que no adjunten en tiempo y forma lo descrito en este punto serán declaradas inadmisibles, quedando excluidas del proceso de evaluación de las ofertas, lo anterior es sin perjuicio de lo contemplado en el numeral 10 de estas Bases.

#### 7.3. OFERTA ECONÓMICA

En el formulario electrónico del portal <u>www.mercadopublico.cl</u>se deberá informar el precio del servicio, expresado en unidades de fomento y sin impuestos.

Adicionalmente, deberá presentarse en forma obligatoria a través del portal, el detalle de la oferta económica que se acompaña en el Anexo Nº 5, indicando claramente el desglose de los costos involucrados y la naturaleza y cuantía de los impuestos que afectan el servicio ofrecido. Los oferentes que no acompañen debidamente completo el Anexo Nº 5, no serán evaluados por resultar sus ofertas inadmisibles.

Asimismo, se deja constancia que en caso de disconformidad entre el precio informado en el formulario electrónico del portal y el precio informado en el Anexo Nº 5, primará lo señalado en el anexo.

## 8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados se obligan a mantener vigentes sus ofertas por un plazo de 90 (noventa) días, contados desde la fecha establecida para el cierre de recepción de éstas en el cronograma de actividades de la licitación.

## 9. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en una etapa, en la cual se abrirán conjuntamente las ofertas, tanto técnicas como económicas.

La apertura de las ofertas se efectuará en la fecha establecida en el cronograma de actividades de la licitación, mediante la liberación automática de las mismas.

Sólo se procederá a revisar ofertas técnicas y económicas enviadas electrónicamente vía el portal <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.

Asimismo, se procederá a declarar inadmisibles aquellas propuestas presentadas por participantes que no hayan remitido su propuesta técnica y su oferta económica, electrónicamente, a través del portal <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.



Se dejará constancia al momento de la apertura, de la recepción u omisión de los antecedentes generales del proponente, como asimismo de los errores u omisiones formales y de fondo que se detecten tanto en los documentos como en los antecedentes presentados.

### 10. ERRORES U OMISIONES FORMALES

La Comisión Evaluadora, encargada de calificar las propuestas e integrada por funcionarios de esta Subsecretaría, solicitará a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Informaciónwww.mercadopublico.cl.

Asimismo, se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de 2 (dos) días contados desde la publicación de este requerimiento en<u>www.mercadopublico.cl</u>., para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en el factor "Presentación Formal de las Propuestas", según lo estipulado en el punto 3 del numeral 13, "De los Criterios de Evaluación" contenido en estas Bases.

Transcurrido el plazo otorgado sin que el oferente subsane los errores u omisiones señaladas, se declarará inadmisible sin más trámite su oferta, salvo en los casos en que las presentes Bases contemplen expresamente como sanción para la falta de información, la asignación de una determinada nota en la evaluación del correspondiente factor.

#### 11. SOLICITUD DE ACLARACIONES

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado "foro inverso" disponible en el portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, las aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases. Se otorgará un plazo de 2 (dos) días contados desde la publicación de este requerimiento en el Sistema de Información, para que el oferente dé respuesta a la aclaración o complementación solicitada, según lo establecido en el cronograma de actividades de la licitación.

## 12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas serán calificadas por la Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios de la Subsecretaría: Un/a Abogado/a del Departamento Jurídico, un/a Asesor/a de la Coordinación de Políticas Tributarias, la Encargada de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos y la Encargada de la Unidad de Abastecimiento y Contratos, o por quienes los subroguen o reemplacen.

### 13. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se valorarán las propuestas de acuerdo a los siguientes criterios:



Criterios	Ponderación %
Oferta Económica	38%
Oferta Técnica	60%
Presentación Formal de las Propuestas	2%

## 1. Oferta Económica: (38%)

Se considerará para efectos de evaluar el monto total de los productos y/o servicios ofertados indicados en el Anexo Nº 5. Se asignará un puntaje económico de 100 (cien) puntos a la oferta económica más baja. Los puntajes económicos de las demás propuestas se calcularán con la siguiente fórmula:

Puntaje Oferente = [(Menor precio propuesta) / (Precio propuesta oferente x, y ó z)] \*100\*ponderación

- 2. Oferta Técnica (60%)
- A. Subcriterio Calidad Técnica de la Propuesta
  - a) Presentación de declaración jurada de compromiso (Anexo Nº 4)

Detalle	Factor
La presenta	1
No la presenta	0



# b) Propuesta metodológica (40%)

	·	·	Calidad de la Propuesta Metodológica	Puntaje	Ponderación
	Prepa	ración	y levantamiento de la Encuesta	0-50	
			ción del diseño muestral	0-5	
	1.2	Realiza	nción de un pre-test	0-10	
	1.3	Refina	miento del cuestionario y capacitación	0-10	
		Diseño	de la estrategia de entrevistas	0-5	
	1.4	No pre	esenta protocolo	0	
	1.7		ta protocolo general de contacto	2	
			ita protocolo de contacto diferenciado por segmento	5	
		Levant	amiento de la encuesta	0-20	
1			Levantamiento de la encuesta	0-10	
			No presenta procedimiento	0	
		1.5.1	Presenta procedimiento y control de gestión del trabajo de	5	
		1.5.1	campo		
	1.5		Presenta procedimiento, control de gestión y supervisión del	10	
			trabajo de campo		
			Duración del trabajo de campo	0-10	40%
		1.5.2	Ofrece un trabajo de terreno en más de 5 semanas	0	4070
			Ofrece un trabajo de terreno de 5 semanas	5	
			Ofrece un trabajo de terreno en 4 semanas o menos	10	
	Proces		to de la información levantada	0-50	
			amiento de la información y llenado de la base de datos	0-15	
			esenta procesamiento de la información	0	
	2.1		ita propuesta de procesamiento de información	10	
			ita propuesta de procesamiento de información y protocolo		
			istro de resultados del trabajo de campo	15	
2			ción de las encuestas	0-15	
	2.2		ida el 100% de las encuestas	0	
			el 100% de las encuestas	15	
		-	de la representatividad de la encuesta (creación de factores de		
	2.3	-	sión, post estratificación y tratamiento de no respuesta en la	0-10	
			sión de los datos)	0.40	
	2.4	Tabula	ciones de la encuesta y cruces simples	0-10	

# Puntaje de Calidad Técnica de la Propuesta:

# [(Factor a) x (puntaje b)] x 0.4

Nota: La Subsecretaría de Hacienda se reserva el derecho de modificar la metodología propuesta de acuerdo a las necesidades del estudio.



# A. Subcriterio Idoneidad del oferente y del equipo de trabajo (60%)

B) Idoneidad del Oferente y del Equipo de Trabajo									
B.1) Experiencia	glob	al del oferente							
Ítem Desc		Descripción		Punta	je	Ponderación Ítem			
Trayectoria del oferente		3 años o menos	5	30					
		Entre 4 y 5 año	S	70		20%			
		Más de 5 años		100					
B.2) Experiencia a	lel of	ferente en estudi	os simila	ares en los último	os 5 años				
Ítem		Descripción		Punta	je	Ponderación Ítem			
Experiencia	del	2 estudios o me	enos	0					
oferente en estud		3 estudios		30		20%			
similares en últimos 5 años				70		2070			
ditimios s dires		5 estudios o má	nás 100				60%		
B.3) Currículos del	pers	sonal asignado a	l proyect	to					
Ítem	Des	scripción			Puntaje	Ponderación Ítem			
			Menos	de 2 años	0				
		os de periencia en	Entre 2	2 y 3 años 30		15%			
		udios similares	Entre 4 y 5 años		50				
Jefe de Proyecto			Más de	e 5 años	100				
		ntidad de	Sin est	udios	0				
		Cantidad de Entr		L y 2 estudios	30	15%			
		erados en los mos 5 años	Entre 3	3 y 4 estudios	70	13/0			
	3101	55 5 41105	5 estud	dios o más	100				



	Nivel de estudios	Menos del 70% del equipo de trabajo son profesionales.  Entre un 70% y menos del 100% del equipo de trabajo son profesionales.	70	15%	
		100% del equipo de trabajo son profesionales.	100		
Equipo de Trabajo		Menos del 70% del equipo posee al menos dos años de experiencia en estudios similares.	30		
	Experiencia en estudios similares	Entre un 70% y un 90% del equipo de trabajo posee al menos dos años de experiencia en estudios similares.	70	15%	
		Más del 90% del equipo de trabajo posee al menos dos años de experiencia en estudios similares.	100		

Puntaje Idoneidad del Oferente y del Equipo de Trabajo:

(Puntaje Ítem x Ponderación Ítem) x 0,6

Puntaje Final Evaluación Técnica:

Puntaje Calidad Técnica de Propuesta + Puntaje Idoneidad del Oferente y del Equipo de Trabajo

A continuación, se describen los aspectos que serán considerados en la asignación de los puntajes para cada factor:



## 1. Propuesta Metodológica

- 1. Realización del diseño muestral: Se calificará con 5 puntos al oferente que presente el diseño muestral, en conformidad con lo solicitado en punto 1.1, del Anexo № 6. El oferente que no informe o no se ajuste a los solicitado obtendrá 0 puntos.
- 2. Realización de un pre-test: Se calificará con 10 puntos al oferente que señale en su propuesta la realización de un pre-test. El oferente que no informe o no lo realice, obtendrá 0 puntos.
- 3. Refinamiento del cuestionario y capacitación: Se calificará con 10 puntos al oferente que presente el refinamiento del cuestionario y capacitación, en conformidad con lo solicitado en el punto 1.6, del Anexo Nº 6. El oferente que no informe o no se ajuste a los solicitado, obtendrá 0 puntos.
- 4. Diseño de la estrategia de entrevistas: Se calificará a los oferentes con un máximo de 5 puntos en conformidad a la tabla de evaluación y de acuerdo a lo solicitado en el punto 1.3, del Anexo Nº 6.
- 5. Levantamiento de la encuesta: Se evaluará el "Levantamiento de la encuesta" y la "Duración del trabajo de campo". Si el oferente define realizar el trabajo de campo en 4 semanas o menos obtendrá 10 puntos; si propone realizarlo en 5 semanas obtendrá 5 puntos. Si ofrece realizarlo en un plazo superior a 5 semanas obtendrá 0 puntos.
- 6. Procesamiento de la información y llenado de la base de datos: Se calificará a los oferentes con un máximo de 15 puntos en conformidad a la tabla de evaluación y de acuerdo a lo solicitado en el punto 2.1, del Anexo Nº 6.
- 7. Validación de las encuestas: Se calificará a los oferentes con un máximo de 15 puntos en conformidad a la tabla de evaluación y de acuerdo a lo solicitado en el punto 2.2, del Anexo № 6.
  - 7.1. Ajuste de la representatividad de la encuesta (creación de factores de expansión, post estatificación y tratamiento de no respuesta en la expansión de los datos): Se calificará a los oferentes con un máximo de 10 puntos en conformidad a la tabla de evaluación y de acuerdo a lo solicitado en el punto 2.5, del Anexo Nº 6.
  - 7.2. Tabulaciones de la encuesta y cruces simples: Se calificará a los oferentes con un máximo de 10 puntos en conformidad a la tabla de evaluación y de acuerdo a lo solicitado en el punto 2.6, del Anexo  $N^{\circ}$  6.

## 2. <u>Idoneidad del oferente y del equipo de trabajo</u>

- 1. Experiencia global del oferente: Se evaluarán los años de experiencia del oferente en la materia, tanto en el sector público como en el sector privado. Para la contabilización de los años se considerará el periodo enero 2015 a junio 2020 tomando como criterio de trayectoria el trabajo más antiguo de ese periodo. Para efectos de la evaluación, se considerarán los años efectivamente cumplidos y no la fracción de ellos.
- 2. Experiencia del oferente en estudios similares en los últimos 5 años: Se evaluará la experiencia del oferente en estudios de similares características en los últimos 5 años.
  - a. Para la contabilización de la cantidad de estudios similares, sólo se considerarán trabajos realizados en el periodo enero 2015 a junio 2020.
  - b. No serán admisibles las propuestas de los oferentes que no tengan por lo menos un estudio de



similares características en los últimos 5 años.

- c. Se entiende por estudio de similares características, las encuestas telefónicas con cobertura nacional con un mínimo de 1.500 personas encuestadas.
- d. Para acreditar y validar la experiencia en la elaboración de estudios similares, se exigirá acompañar una copia escaneada de la portada del informe del estudio, así como los datos de contacto del cliente, incluyendo su nombre o razón social, correo electrónico y teléfono. Los estudios que no cumplan estos requisitos no obtendrán puntaje.
- e. Los oferentes deberán presentar su experiencia completando el Anexo Nº 3A.
- 3. Currículum del personal asignado al proyecto: Los oferentes deberán acompañar también el Currículum Vitae y experiencia en estudios similares tanto de la persona que se desempeñará como Jefe del Proyecto como de quienes serán su equipo de trabajo.
  - a. Los oferentes deberán completar el Currículum Vitae de cada integrante del equipo de acuerdo al formato del Anexo Nº 3B.
  - b. El Jefe de Proyecto deberá acreditar experiencia en estudios de similares características en los últimos 5 años, entendiéndose por estudio de similares características, las encuestas telefónicas con cobertura nacional con un mínimo de 1.500 personas encuestadas. Para la contabilización de la cantidad de estudios similares, solo se considerarán trabajos realizados en el periodo enero 2015 a junio 2020.
  - c. No serán admisibles las propuestas de los oferentes que no presenten a un Jefe de Proyecto con por lo menos un estudio realizado de similares características en los últimos 5 años.
  - d. Para los profesionales que componen el equipo de trabajo y que no cumplan el rol de Jefe de Proyecto, se entenderá por estudios similares las encuestas telefónicas, a un mínimo de 400 personas encuestadas.
  - e. No será necesario incluir el Currículum Vitae de los encuestadores.
  - f. El equipo de trabajo debe estar conformado a lo menos por dos personas, sin considerar al Jefe del Proyecto ni los encuestadores.
  - g. Para efectos de validación, por los estudios similares desarrollados por el Jefe del Proyecto y por su equipo de trabajo, se exigirá acompañar los datos de contacto del cliente señalados en el punto anterior.
  - h. Los estudios que no cumplan este requisito no obtendrán puntaje.
  - i. Asimismo, para cada persona que conforme el equipo de trabajo, incluyendo al Jefe del Proyecto, se exigirá el título profesional o un certificado escaneado. Las personas que no cumplan con este requisito no obtendrán puntaje.

Plazo de ejecución y período de ejecución de cada encuesta: El plazo propuesto por los oferentes para la completa ejecución del trabajo de campo, no podrá ser superior a 5 semanas y la Carta Gantt deberá contener todos los puntos detallados en el Anexo Nº 6, Requerimientos Técnicos. La Carta Gantt antes señalada deberá contener los días necesarios para la revisión del informe final por parte de la Subsecretaría



de Hacienda, y el correspondiente plazo del oferente para realizar los cambios y sugerencias que éste determine.

Se deberá terminar el proceso completo de ejecución y análisis de la encuesta a más tardar el 14 de diciembre del año 2020, plazo máximo para la presentación final de resultados. El tiempo siguiente a la entrega del informe final de resultados será utilizado para resolver consultas o aclaraciones y realizar las presentaciones.

### Presentación Formal de las Propuestas: (2%)

La Comisión Evaluadora asignará el puntaje máximo de 100 (cien) puntos, sobre la base de la información contenida en <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> al momento de la apertura electrónica de las ofertas, utilizando la siguiente escala:

Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	Puntaje
Cumple con todos los requisitos formales de presentación de la oferta al momento de la apertura electrónica	100
No cumple con todos los requisitos formales de presentación de la	0
oferta al momento de la apertura electrónica	

### Puntaje Final

La evaluación del puntaje final de las ofertas será de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula General
Mejor Oferta= (C1*0,38)+(C2*0,60)+(C3*0,02)

#### Mecanismos de Desempate

De existir dos o más ofertas calificadas con igual puntaje, se privilegiará aquella que tenga el puntaje mayor en "Oferta Técnica". Si la igualdad continúa se seleccionará la oferta mejor evaluada en el criterio "Oferta Económica". Finalmente, si el empate persiste se adjudicará a quien haya ingresado primero su oferta en el portal www.mercadopublico.cl.

## 14. RECLAMOS

El oferente que desee efectuar algún reclamo u observación deberá hacerlo a través del portal, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 del Reglamento de la Ley de Compras.

## 15. DEL DERECHO A DECLARAR INADMISIBLE LAS PROPUESTAS O DESIERTO EL LLAMADO

La Subsecretaría, de acuerdo a lo indicado en el artículo 9° de la Ley № 19.886, declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases. Asimismo, declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Adicionalmente, la Subsecretaría se reserva el derecho a no adjudicar el presente llamado, cuando concurran circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos dispuestos por el artículo 45 del Código Civil.



En todos los casos señalados se dictará una Resolución fundada en la que conste la concurrencia de alguna de estas situaciones, ya sea de inadmisibilidad o declaración de desierto el proceso.

## 16. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, notificándose dicho acto mediante su publicación en el Sistema de Información de compras y contrataciones públicas. Este plazo podrá extenderse, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información, como, asimismo, las razones que lo justifican.

Dicho acto administrativo, deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores del Estado <a href="www.chileproveedores.cl">www.chileproveedores.cl</a>, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, deberá inscribirse en el plazo de 5 (cinco) días hábiles desde que la Subsecretaría le comunique la adjudicación de su oferta. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro de Proveedores del Estado.

En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro de Proveedores del Estado, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo la Subsecretaría adjudicar y suscribir el contrato respectivo con el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar, el tercero o los siguientes en la evaluación, si el anterior no aceptara la adjudicación, o bien declarar desierta la licitación.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°de la Ley Nº 19.886, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles a la Subsecretaría, si se desistirá o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 (dos) integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características que hubiesen sido determinantes para obtener el puntaje de evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

## 17. DEL CONTRATO

El contrato será elaborado de conformidad a los establecido en estas "Bases Administrativas", las "Bases Técnicas", los Anexos y la documentación complementaria, preguntas y respuestas (si las hubiere) modificaciones o enmiendas, si correspondiere, y el contenido de la Oferta Técnicas y Económica del adjudicatario.

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Subsecretaría el Anexo Nº 9: "Declaración Jurada Datos Cuenta Bancaria" y una declaración jurada donde se debe indicar si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años. El adjudicatario podrá también presentar, para acreditar este hecho, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales Nº 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el



Decreto Nº 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.

En caso de que en dichos documentos apareciere que el adjudicatario mantiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas, al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 (seis) meses.

Deberá presentar además una declaración jurada que dé cuenta de que no ha sido condenado a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos o contratos con los Órganos de la Administración del Estado. Esta declaración deberá acompañarse de acuerdo al formato establecido en las presentes Bases, según se indica en el Anexo Nº 7: "Declaración Jurada Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas".

## 18. PLAZO DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación dela Resolución que apruebe el contrato y se extenderá hasta el 14 de diciembre de 2020, en concordancia con lo indicado en el numeral 13.2, de las Bases Administrativas, sobre "Plazo de ejecución y periodo de ejecución de cada encuesta".

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio y atendida la necesidad de cautelar el servicio de encuesta de percepción de la administración tributaria chilena, los servicios contratados podrán comenzar a prestarse a partir del 1 de septiembre de 2020, siempre que este contrato se encuentre debidamente suscrito por las partes. No obstante, los pagos correspondientes quedarán suspendidos y supeditados a la total tramitación de la presente resolución.

Lo anterior, sin perjuicio del término por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, como asimismo de la facultad de la Subsecretaría de poner término anticipado al contrato, en cualquier tiempo, por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, a través de comunicación escrita enviada por carta certificada al adjudicatario con una anticipación de a lo menos 30 (treinta) días corridos a la fecha de término deseada.

## 19. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato se exigirá una caución o garantía **pagadera a la vista y de carácter irrevocable,** con el objeto de asegurar su pago de manera rápida y efectiva; por un monto equivalente al 10% del monto total adjudicado en pesos chilenos, a nombre de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, R.U.T. Nº 60.801.000-9, cuya glosa deberá ser "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimento del Servicio de Encuesta de Percepción de la Administración Tributaria Chilena y asegurar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores".

Esta garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá ser tomada por el adjudicatario y extendida a nombre de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda. La vigencia de la garantía es a contar de la suscripción del contrato y hasta 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la fecha de término de éste.

La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario al momento de suscribir el contrato respectivo. La no entrega del documento indicado, junto con los 2 (dos) ejemplares del contrato suscrito por el representante legal, transcurrido el plazo de 10 (diez) días hábiles, desde que dicho borrador sea enviado, facultará a la Subsecretaría a revocar la aceptación señalada.



La Subsecretaría hará devolución al adjudicatario de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato después de finalizados los servicios, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que el adjudicatario no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, en cuyo caso la Subsecretaría queda desde ya autorizada para proceder a hacerla efectiva sin más trámite

### 20. DE LAS MULTAS Y SANCIONES

En caso que el adjudicatario no cumpliera en forma fiel, íntegra y oportuna con las obligaciones establecidas en el correspondiente contrato, la Subsecretaría multará con:

- 2 (dos) Unidades de Fomento (UF), por cada día de atraso en la entrega de alguno de los servicios contratados, según lo indicado en el punto 1.6 de las Bases Técnicas "Resultados Esperados", en virtud de la propuesta presentada por éste, hasta cumplir 10 (diez) días corridos.

Para hacer exigible el cobro de la multa, la Contraparte Técnica realizará un informe donde se constatará la falta de cumplimiento del servicio por parte del adjudicatario. Una vez notificada, el adjudicatario tendrá 10 (diez) días hábiles para realizar sus descargos. La Subsecretaría tendrá un plazo de hasta 15 (quince) días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, personalmente o por carta certificada. Respecto de este acto administrativo se podrá presentar el recurso de reposición y jerárquico de acuerdo a lo establecidos en la Ley Nº 19.880.

Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda. Quedará ejecutoriada la multa, con la notificación de dicho acto administrativo. Desde ese momento el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera. El monto de las multas será rebajado de los estados de pago.

En todo caso, se hace presente que el monto total de las multas, no podrá exceder el 10% del monto total del contrato. En caso que exceda el monto recién individualizado la Subsecretaría podrá dar término anticipado al contrato.

Además de lo señalado, se podrá iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del adjudicatario responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

#### 21. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Los contratos administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras, podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes
- b. Incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otras:
  - b.1. Las indicadas en el numeral 20 de las presentes Bases
  - b.2. Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad establecida en el numeral 26 de las presentes Bases.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.



- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años, a la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de 6 (seis) meses.
- f. Por necesidades fundadas del Ministerio, entendiéndose por tales los motivos de índole presupuestarios o cambios de políticas de gestión, para lo cual se dictará el acto administrativo fundado, correspondiente.
- g. En el caso de la UTP la constatación de que sus integrantes constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- h. En el caso de la UTP, si uno de los integrantes se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- i. Las UTP no podrán ocultar información relevante para ejecutar el respectivo contrato, que afecte a alguno de sus integrantes.
- j. En el caso de la UTP, la inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que ésta no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- k. Disolución de la Unión Temporal de Proveedores.

Una vez producido el incumplimiento por el adjudicatario, el que será calificado por la Subsecretaría, y sin perjuicio de las otras acciones que la Subsecretaría pueda ejercer derivadas del término anticipado del contrato, señalada en el numeral precedente, percibiendo íntegramente el total de la cantidad expresada en la misma, no procediendo restitución de saldo alguno al adjudicatario, así como tampoco compensación de su valor con sumas adeudadas por la Subsecretaría a éste.

El término anticipado del contrato en conformidad a lo dispuesto en esta cláusula no dará en caso alguno derecho a indemnización para el adjudicatario

### 22. DEL PAGO

El precio total del contrato corresponderá a un monto único, expresado en Unidad de Fomento (UF), que comprende todos los gastos necesarios para la realización del estudio y los hitos establecidos en las especificaciones técnicas. Para efectos de facturación, se considerará el valor de la Unidad de Fomento (UF) del día de facturación.

El pago se realizará contra entrega y aprobación por parte de la Contraparte Técnica que se señala en el numeral siguiente, de los informes o productos del trabajo que señalen las bases y/o el contrato respectivo.

Los pagos al oferente adjudicado se realizarán según los siguientes hitos de pago y porcentajes de cumplimiento asociados:

Nō	HITOS DE PAGO					
1	Informe Final de Resultados en formato Word y PDF, con	80%				
1	información de la construcción de la muestra y un análisis	80%				



	descriptivo de las principales preguntas, aprobado por el Comité					
	Técnico, señalado en el numeral 1.13 de las Bases Técnicas. Debe					
	contener: resultado de la aplicación de la Encuesta, análisis					
	cuantitativo, grabaciones de llamados realizados y la base de					
	datos utilizada.					
	Dos presentaciones de resultado final al Comité Técnico, señalado					
2	en el numeral 1.13 de las Bases Técnicas, y a representantes del	200/				
2	Servicio de Impuestos Internos y de la Subsecretaría de Hacienda.	20%				
	Presentación ejecutiva de la metodología y resultados finales.					
2	datos utilizada.  Dos presentaciones de resultado final al Comité Técnico, señalado en el numeral 1.13 de las Bases Técnicas, y a representantes del Servicio de Impuestos Internos y de la Subsecretaría de Hacienda.	20%				

El oferente adjudicado podrá incorporar actividades y/o definir en sus cartas Gantt actividades en paralelo incluso de distintas etapas. Con todo, para efectos del plan de pagos, se debe cumplir con todas las actividades e hitos definidos en el plan de trabajo detallado en las Bases Técnicas.

## 23. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y CONTRAPARTE TÉCNICA

El Administrador del Contrato y la Contraparte Técnica por parte de la Subsecretaría, será el Coordinador de Política Tributaria de la Subsecretaría de Hacienda o quien lo subrogue o reemplace según corresponda, quien velará por el cumplimiento de las presentes Bases, las exigencias contractuales del contrato por parte de la Subsecretaría y por el cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor adjudicado, en la oportunidad que corresponda.

## 24. DE LA FACTURACIÓN

Las facturas que correspondan deberán emitirse a nombre de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, R.U.T. № 60.801.000-9, debiendo ser enviadas a la casilla de correo electrónico: <a href="mailto:dipresrecepcion@custodium.com">dipresrecepcion@custodium.com</a>.

La factura deberá ser enviada al correo electrónico, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Que se dé por recibida y aceptada la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl.
- b) Se realice por parte de la Subsecretaría la recepción conforme de los productos, acompañados de su respectiva guía de despacho o de los servicios entregados, acompañado de la guía de trabajo, informe o productos del trabajo. Verificado lo anterior, la Subsecretaría dará recepción conforme en el portal <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.
- c) La factura deberá indicar el Nº ID de la orden de compra con el que se publicó el presente proceso de contratación en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>.

Se deja constancia que las facturas que correspondan sólo podrán presentarse una vez que el servicio contratado haya sido efectivamente prestado a juicio de la Subsecretaría, de manera que no se admitirá facturación por anticipado. La Subsecretaría procederá a rechazar sin más trámite las facturas presentadas con anterioridad al cumplimiento del respectivo hito de pago.

En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.



#### 25. DE LAS REMUNERACIONES Y COTIZACIONES PREVISIONALES

La Subsecretaría no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con los empleados que laboren para el contratista, en consecuencia, no será responsable del pago de las remuneraciones, impuestos, imposiciones previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros, todo lo cual será de exclusivo cargo y responsabilidad del contratista.

## 26. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y los miembros del personal propio que se encuentren ligados al contrato en alguna de sus etapas, deberán guardar confidencialidad sobre los antecedentes reservados de la Subsecretaría y/o de sus usuarios, que lleguen a tener conocimiento con motivo de esta contratación. El adjudicatario será solidariamente responsable de las acciones de sus empleados.

El adjudicatario, queda obligado, en virtud de la presente licitación a dar estricto cumplimiento a la Política sobre Seguridad de la Información de la Subsecretaría.

El incumplimiento de la cláusula de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave a sus obligaciones.

### 27. AUDITABILIDAD

El adjudicatario faculta a la Subsecretaría para realizar las auditorías o revisiones que permitan acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas de este documento.

## 28. MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES

La Subsecretaría podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, según corresponda. Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 20%. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el acto administrativo pertinente, totalmente tramitado.

## 29. CESIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

## 30. SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario podrá acordar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

#### 31. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos



relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas, por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

## 32. RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

El adjudicatario no podrá encontrarse afecto a la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 2) del artículo 8° de la Ley № 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que se indican, para lo cual deberá suscribir la declaración indicada en el Anexo № 7: "Declaración Jurada Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas".

### 33. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Ante eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

## 34. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA LICITACIÓN

El cronograma de actividades de la licitación, tiene por objeto establecer en forma clara los tiempos y lugares en que se llevará a cabo el proceso de licitación:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
a) Publicación de las Bases de Licitación	Cuando el acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.	www.mercadopublico.cl
b) Periodo de Publicación de la Licitación	Durante los 15 (quince) días corridos desde la fecha en que se publiquen las Bases de Licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, hasta las 15:00 horas.	www.mercadopublico.cl
c) Recepción de consultas	Desde el día que se materialice lo dispuesto en la letra b) y hasta los 5 (cinco) días corridos posteriores, hasta las 16:00 horas.	www.mercadopublico.cl
d) Respuesta a las consultas	2 (dos) días posterior a la recepción de las consultas, hasta las 18:00 horas.	www.mercadopublico.cl



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
e) Modificaciones	La Subsecretaría se reserva la facultad de introducir modificaciones a la documentación aprobada y/o a los antecedentes complementarios aprobados por éste, desde la fecha de inicio de la recepción de consultas y hasta 2 (dos) días corridos, antes de la fecha final de cierre de recepción de las ofertas (letra f) siguiente.	www.mercadopublico.cl
f) Cierre de recepción de ofertas	20 (veinte) días corridos desde publicadas las Bases de Licitación, hasta las 15:00 horas.  Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 (dos) o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 (dos) días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso penúltimo, del Reglamento de la Ley № 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.	www.mercadopublico.cl
g) Apertura de ofertas	Desde el día que se materialice lo señalado en la letra f), a las 15:01 horas.	www.mercadopublico.cl.
h) Período de evaluación de las propuestas	1 (un) día después de la fecha de cierre de recepción de las ofertas y hasta los 10 (diez) días hábiles posteriores.	Lo realizará la comisión evaluadora, de acuerdo a lo indicado en el numeral 12 de las Bases Administrativas.
i) Solicitud de rectificación de errores u omisiones formales.	propuestas. Se otorgará un plazo de 2 (dos)	A través del portal www.mercadopublico.cl.
j) Solicitud de aclaraciones	Dentro del período de evaluación de las propuestas. Se otorgará un plazo de 2 (dos) días contados desde la publicación del requerimiento.	A través del portal www.mercadopublico.cl.
k) Adjudicación de la licitación y entrega de resultados	, ,	Una vez adjudicada la propuesta, se publicará el resultado en el portal <u>www.mercadopublico.cl.</u>
l) Suscripción del contrato	Se elaborará el contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la adjudicación de la licitación y entrega de resultados y deberá ser suscrito dentro de los 10 (diez) días hábiles, desde que dicho borrador sea enviado al oferente adjudicado.	La Unidad de Abastecimiento y Contratos se contactará con el proveedor adjudicado para la suscripción del contrato.

<sup>\*</sup> Para aquellos casos en que el día del evento sea festivo, sábado o domingo, éste se producirá al día hábil siguiente.



Nota: La Subsecretaría podrá ampliar el plazo de adjudicación inicialmente establecido en el cronograma de actividades de la licitación, el cual será notificado a través del portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.



## **BASES TÉCNICAS**

#### 1. ANTECEDENTES

A partir de la modificación introducida por el numeral 3 del artículo 6° de la Ley Nº 20.853, que Fortalece al Servicio de Impuestos Internos (en adelante, la "Ley Nº 20.853"), al artículo 3 de la Ley Nº 20.431, que Establece normas que incentivan la calidad de atención al contribuyente por parte del Servicio de Impuestos Internos, a partir del 1° de enero del año 2016 el Servicio de Impuestos Internos deberá definir anualmente un instrumento de medición de la percepción de los usuarios respecto de la administración tributaria.

Dicha evaluación deberá ser realizada por una empresa externa, especializada en la realización de sondeos de opinión pública, la que será seleccionada y contratada por la Subsecretaría de Hacienda a través de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 19.886.

Se realizará un estudio de opinión de cobertura nacional con el objeto de medir la percepción de los contribuyentes en relación a la administración tributaria.

## 1.1. Antecedentes Específicos

- a) Validar el instrumento de medición (cuestionario) para medir la percepción de los contribuyentes frente al cumplimiento tributario con la Subsecretaría de Hacienda y el Servicios de Impuestos Internos.
- b) Aplicar telefónicamente el instrumento de medición final a una muestra que satisfaga los requerimientos técnicos establecidos.
- c) Realizar un análisis de los resultados generados por la aplicación del instrumento para determinar diferencias de percepción entre grupos.
- d) Identificar fortalezas y debilidades de la administración tributaria y materias relacionadas con la digitalización, certeza y cumplimiento tributario, para definir focos de mejora, identificando, asimismo, los atributos más relevantes que influyen en la percepción del Servicio de Impuestos Internos.
- e) Realizar un análisis razonado de los resultados cuantitativos.

#### 1.2. Cuestionario

La Encuesta contemplará un cuestionario de aproximadamente 10 (diez) minutos. Las restricciones que tendrá el cuestionario obedecen a la necesidad de obtener resultados comparables a lo largo del tiempo. El instrumento final debe tener en cuenta esta restricción.

Para la confección del cuestionario, se incluirá dentro de las responsabilidades y compromisos del adjudicatario, la validación del instrumento provisto por la Subsecretaría de Hacienda y el Servicio de Impuestos Internos.

### 1.3. Segmentación

Se requiere que el adjudicatario aplique las encuestas a nivel nacional, mediante contacto telefónico, sobre un número determinado de contribuyentes, definidos según tamaño de muestra y segmentos.



Los segmentos relevantes corresponden a: personas naturales, micro y pequeñas empresas y medianas y grandes empresas.

De este modo, la muestra se divide en 3 segmentos:

- i. Personas naturales
- ii. Empresas micro y pequeñas
- iii. Empresas medianas y grandes

## 1.4. Universo y Selección Muestral

La Encuesta es de carácter nacional, por lo tanto, comprende a contribuyentes de todo el país, de los cuales se tenga información de contacto telefónico u otros medios de contacto simple o masivos que se ajusten a la naturaleza de la Encuesta.

La selección muestral debe construirse de forma tal que los resultados obtenidos sean estadísticamente significativos, ya sea por representatividad de los segmentos, por la distribución probabilística de la selección u otro.

Además, debe considerarse el caso de no respuesta, incluyendo alternativas sobre muestreo o metodologías correctas de reemplazo.

En general, se ha considerado un mínimo de 1.500 Encuestas efectivas a realizar, de manera de lograr un error muestral menor al 5% en cada uno de los segmentos antes mencionados, asignando mayor cantidad de encuestas en los segmentos de mayor tamaño (personas naturales y micro y pequeñas empresas).

El marco muestral que se proponga debe estar explícitamente respaldado por todas las consideraciones técnicas necesarias.

## 1.5. Servicio Solicitado

Se espera que el adjudicatario realice todo lo especificado en los requerimientos técnicos contenidos en el Anexo  $N^{o}$  6.

La programación de cada encuesta deberá ajustarse al siguiente cronograma general, que contiene la duración de las etapas:

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Semana														
Reuniones Semanales														
Ajustes al Cuestionario														
Def. Cuestionario Final														
Preparación del Trabajo de Campo														
Trabajo de Campo / Implementación Encuesta														
Procesamiento de la Información (digitación)														
Revisión y Análisis Cuantitativo														
Entrega Informe 1														
Presentación de Resultados														

Este cronograma es ilustrativo y no contempla la totalidad de las tareas requeridas (para mayor información ver Anexo Nº 6, donde se detallan actividades intermedias).



### 1.6. Resultados Esperados

Νō	Entregables	Plazo sugerido máximo
1	Informes de avance semanal, durante todo el tiempo en que se	
	desarrolle el estudio (este plazo se puede ajustar de acuerdo a las	
	necesidades reales del estudio), que incluyan:	Todas las semanas
	- Resumen ejecutivo de una plana.	
	- Estado de avance de la Carta Gantt.	
2	Informe Final de Resultados	Semana 13
3	Presentación de los Resultados	Semana 14

### 1.7. Presupuesto

El presupuesto referencial asignado es de 290 UF (doscientas noventa unidades de fomento) por los 4 (cuatro) meses de contrato.

#### 1.8. Personal del Servicio Prestado

El adjudicatario proveerá de todo el personal que sea necesario para la más completa y correcta ejecución del trabajo y por el tiempo necesario para el total cumplimiento de las obligaciones que le imponen los términos del contrato.

Para todos los efectos legales el adjudicatario tendrá la total y exclusiva responsabilidad que por su condición de empleadora de sus trabajadores le corresponde, sin perjuicio de lo señalado en la Ley Nº 20.123, que Regula trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.

La Subsecretaría no participará en ninguna calidad ni intervendrá, en las diferencias o litigios entre el adjudicatario y el equipo profesional que participe en la ejecución de las actividades.

## 1.9. Cambios en el Equipo de Trabajo

Cualquier cambio que desee realizar el adjudicatario al equipo de trabajo presentado en la propuesta, deberá contar con la autorización previa y por escrito de la Subsecretaría. Antes de materializar cualquier cambio, el adjudicatario deberá comunicar su intención en este sentido al Jefe de Proyecto de la Subsecretaría, y adjuntar el Currículum Vitae del reemplazante y los antecedentes que acrediten su experiencia en estudios similares, en los términos que señala las Bases.

A su vez, el Jefe de Proyecto de la Subsecretaría podrá solicitar cambios en el equipo de trabajo, teniendo el adjudicatario un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para proponer un reemplazante.

## 1.10. Materiales

El adjudicatario proporcionará todos los materiales e insumos necesarios para la elaboración y ejecución de la encuesta, y para la realización del informe con los resultados del estudio. Esto incluye también todos los costos de transporte, viáticos y alojamiento que sean necesarios para la ejecución de la encuesta.



#### 1.11. Garantía y Servicios Adicionales

La propuesta deberá considerar un periodo de garantía de al menos seis meses contados desde la fecha del acto administrativo que apruebe el respectivo contrato, periodo durante el cual cualquier error o carencia respecto a la calidad en la información, deberá ser solucionado por el adjudicatario en un plazo mínimo que permita continuar a la brevedad con el normal desarrollo de las actividades asociadas a este estudio.

Asimismo, la Subsecretaría se reserva la facultad de solicitar los datos de contacto (número telefónico y correo electrónico) de algunos o de todos los consultores que participaron en la elaboración del estudio, para aclarar dudas metodológicas o tópicos específicos. Este servicio adicional deberá estar disponible, como mínimo, luego de dos meses de finalizado el estudio.

#### 1.12. Confidencialidad

El adjudicatario, sus consultores y personal directo o que por subcontratación se encuentren ligados al proyecto en alguna de sus etapas, deberán guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que obtengan tanto del Servicio de Impuestos Internos, dela Subsecretaría de Hacienda y, en general, de cualquier contribuyente, durante el desarrollo del trabajo; así como también de los resultados e informes que se obtengan, todo ello en conformidad a la ley. La responsabilidad del adjudicatario será solidaria respecto de su personal, empleados, consultores o subcontratistas que incurran en falta en relación a lo anterior, y se mantendrá después del término del proyecto.

El adjudicatario debe dar garantías respecto del resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la Subsecretaría y el Servicio de Impuestos Internos, el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes, en caso de que dicho resguardo no se efectúe adecuadamente.

La divulgación por cualquier medio de la totalidad o parte de la información referida por parte del adjudicatario durante la vigencia del contrato o después de su finalización, habilitará a la Subsecretaría de Hacienda y al Servicio de Impuestos Internos para entablar las acciones judiciales que correspondan contra el adjudicatario responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

## 1.13. Coordinación

El Servicio de Impuestos Internos y la Subsecretaría de Hacienda, a través de la Coordinación de Políticas Tributarias, designarán cada uno, un profesional en el rol de Jefe de Proyecto, el que será comunicado por escrito al adjudicatario. Dichos profesionales actuarán como contraparte técnica y como encargados de la ejecución del contrato, conjuntamente con el Jefe de Proyecto del adjudicatario. Estos jefes de proyecto no podrán modificar el contrato, y en conjunto, les corresponderá ejercer las siguientes funciones principales:

- a) Facilitar el trabajo del adjudicatario al interior de la Subsecretaría de manera que ésta pueda coordinar, al interior del equipo de trabajo, todas las tareas y actividades necesarias para cumplir con los plazos establecidos en la carta Gantt, debiendo mantener reuniones periódicas de coordinación que permitan evaluar los avances del proyecto.
- b) Representar a las partes en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- c) Establecer y verificar los calendarios periódicos de trabajo que permitan controlar el avance de



tareas en cada fase del desarrollo del contrato hasta su expiración normal o término.

- d) Supervisar el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Subsecretaría en estas Bases de Licitación.
- e) Controlar el estricto cumplimiento del contrato respectivo.

Los jefes de proyecto del adjudicatario y de la Subsecretaría actuarán como representantes, sólo para los efectos de la administración del desarrollo y ejecución del proyecto, a partir de la fecha de inicio de los trabajos. Lo anterior, sin perjuicio de la participación de los representantes legales de cada parte cuando ésta se requiera.

Los acuerdos de los jefes de proyecto no podrán variar los términos del contrato respectivo, sino que sólo se referirán a la administración del desarrollo y ejecución del proyecto.

#### 1.14. Contraparte Técnica Oficial

La contraparte técnica oficial de esta consultoría será el Servicio de Impuestos Internos, específicamente a través del profesional que para tales efectos se designe.

Además, existirá un comité técnico, que deberá colaborar con el desarrollo del presente estudio y manifestar su opinión, dentro de sus respectivas áreas de su competencia, respecto de los informes del equipo de trabajo de la consultoría y que estará integrado por un representante del Director del Servicio de Impuestos Internos y dos representantes de la Subsecretaría.

Sin perjuicio de lo anterior, la contraparte técnica oficial podrá solicitar la colaboración de expertos, especialmente de las siguientes reparticiones públicas: Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda, Servicio de Impuestos Internos y, en general, de cualquier servicio público que se encuentre implementando procesos de medición de calidad de servicio.

- a) Las obligaciones y atribuciones de la Contraparte Técnica Oficial serán:
- (i) Mantener la relación formal con el adjudicatario.
- (ii) Entregar todos los antecedentes necesarios para el diagnóstico de la situación vigente, incluyendo listado de personas e instituciones involucradas.
- (iii) Realizar las gestiones necesarias para la adecuada comunicación entre los consultores y las instituciones involucradas en el estudio.
- (iv) Revisar los informes y otorgar su aprobación con acuerdo del Comité Técnico.
- (v) Convocar al comité técnico para tratar materias propias del estudio.
- (vi) Participar en las presentaciones de los informes y del estado de avance del trabajo.
- (vii) Mantener canales de comunicación con los funcionarios del Servicio de Impuestos Internos, a fin de informarles de los avances del estudio.

La contraparte técnica oficial, oyendo al Director del Servicio de Impuestos Internos, y en cumplimiento de las funciones encomendadas por estas Bases, establecerá los canales que permitan la participación de dicho Servicio y de sus funcionarios en el proceso de diseño y aplicación de esta encuesta.

- b) Las obligaciones y atribuciones de los miembros del Comité Técnico serán:
- (i) Entregar todos los antecedentes necesarios, en el ámbito de sus competencias, para el diagnóstico de la situación vigente respecto a las materias del estudio.
- (ii) Revisar los informes, hacer comentarios a los mismos y, con el acuerdo de la contraparte



- técnica oficial, aprobarlos.
- (iii) Solicitar a la contraparte técnica oficial la realización de reuniones particulares, ya sea de un miembro en particular del comité o bien del comité en su conjunto, con el equipo de trabajo del adjudicatario.
- (iv) Participar en las presentaciones de los informes y del estado de avance del trabajo.
- (v) Prestar todos los antecedentes y asesoría que le requiera la contraparte técnica oficial para efectos del desarrollo del presente estudio.
- (vi) Emitir su opinión, ante consultas de la contraparte técnica oficial, en el proceso de evaluación de las ofertas para efectos de su adjudicación.

## 1.15. Derechos de Propiedad Intelectual

La información, documentos e informes que se generen como resultado de los servicios y/o productos objeto del contrato, serán de exclusiva propiedad de la Subsecretaría, no pudiendo hacer uso de ellos el adjudicatario y/o los encargados del proyecto, consultores, profesionales o personal ligado al mismo, sin autorización previa y por escrito de la Subsecretaría.

El adjudicatario liberará de toda responsabilidad a la Subsecretaría en caso de acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones a la propiedad intelectual, derechos de patente, marca registrada o diseños industriales, como consecuencia de la utilización de los bienes y/o servicios o parte de ellos en Chile.

Cualquier documento acompañado a las ofertas, que imponga algún tipo de restricción u obligación a la Subsecretaría, se mirará como no escrito, salvo aquellas restricciones u obligaciones establecidas en estas Bases, en la Ley 19.886 y su Reglamento o, en su caso, en el respectivo el contrato.

Se entenderá que los oferentes aceptan lo señalado en este numeral por el solo hecho de presentar la declaración jurada obligatoria de aceptación del contenido de estas Bases (Anexo Nº 4).



#### ANEXO № 1: DECLARACIÓN JURADA DE COMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Yo,	·				Cédula de Identidad №	
			con	domicilio	en	
en representación	de					 R.U.T. №
		del m	nismo domici	lio, declaro que n	o existe a nue	estro respecto,
inhabilidades para contra	itar con l	a Subsecre	taría, en la <b>Li</b>	citación Pública Nº	2 619-XXX-XXX	<b>X,</b> denominada
"SERVICIO DE ENCUESTA D	DE PERCEI	PCIÓN DE L	A ADMINISTRA	ACIÓN TRIBUTARIA	CHILENA".	

Por lo que Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4° de la Ley Nº 19.886, Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 26, letra d), del D.L. Nº 211, de 1973, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y, en el artículo 6 bis del Reglamento de la Ley de Compras, esto es:

#### En caso de Personas Jurídicas:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de las ofertas.
- b) Haber sido condenada conforme a lo establecido en el artículo 26, letra d), del D.L. Nº 211, de 1973, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- c) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de la Subsecretaría.
- d) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- e) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, declaro que mi representada es una empresa legalmente constituida, reconocida y vigente en Chile y que estoy debidamente investido por ella para suscribir el contrato y que, por consiguiente, dicho contrato será plenamente eficaz y válido conforme al derecho chileno. Además, declaro que he leído íntegramente las bases de licitación, las he entendido y acato todas y cada una de sus disposiciones.



#### En caso de Personas Naturales:

- a) No soy funcionario directivo de la Subsecretaría, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.
- b) No tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de la Subsecretaría; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.
- c) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de las ofertas.
- d) Haber sido condenada conforme a lo establecido en el artículo 26, letra d), del D.L. Nº 211, de 1973, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Además, declaro que he leído íntegramente las bases de licitación, las he entendido y acato todas y cada una de sus disposiciones

	Nombre Completo y Firma	_
SANTIAGO,		



# ANEXO № 2A: PERSONA JURÍDICA

AN'	ANTECEDENTES DEL OFERENTE			
1	Nombre o razón social			
2	R.U.T.			
3	Giro Social			
4	Dirección			
5	Comuna			
6	Teléfono			
7	Correo electrónico			
8	Nombre completo Representante legal			
9	R.U.T. Representante legal			
	Personería del Representante legal	a) Fecha de la escritura pública		
10		b) Número de Repertorio		
		c) Notaría		
	Encargado de la propuesta	a) Nombre		
11		b) Teléfono		
		c) Correo electrónico		

	Nombre representante legal y Firma
SANTIAGO,	



ANTECEDENTES DEL OFERENTE

# ANEXO № 2B: PERSONA NATURAL

1	Nombre Completo	
2	Cédula nacional de identidad o cédula de extranjero, según corresponda	
3	Dirección	
4	Comuna	
5	Teléfono	
6	Correo electrónico	
7	Nombre del encargado de la propuesta	
8	Teléfono del encargado de la propuesta	
9	Correo electrónico del encargado de la propuesta	
		Nombre Completo y Firma
SANTI	AGO,	



# ANEXO № 3A: EXPERIENCIA EN ESTUDIOS SIMILARES

Nombre del Estudio 1		
Nombre Cliente		
Año y mes de término		
Nombre contacto		
Fono contacto		
Correo electrónico		
Breve descripción estudio		
Número de personas		Requerimiento Mínimo (encuestas)
encuestadas		1500 personas y/o empresas
Cobertura de encuesta	Nivel Nacional □	,
	Sólo Región Metropolitana	
	Otro: ☐ (explicitar)	
Forma de Aplicación	Telefónica 🗆	
	Presencial	
Nombre del Estudio 2		
Nombre Cliente		
Año y mes de término		
Nombre contacto		
Fono contacto		
Correo electrónico		
Breve descripción estudio		
Número de personas		Requerimiento Mínimo (encuestas)
encuestadas		1500 personas y/o empresas
Cobertura de encuesta	Nivel Nacional □	,
	Sólo Región Metropolitana	
	Otro: ☐ (explicitar)	
Forma de Aplicación	Telefónica 🗆	
	Presencial	
Nombre del Estudio 3		
Nombre Cliente		



Año y mes de término		
Nombre contacto		
Fono contacto		
Correo electrónico		
Breve descripción estudio		
Número de personas encuestadas		Requerimiento Mínimo (encuestas) 1500 personas y/o empresas
Cobertura de encuesta	Nivel Nacional ☐ Sólo Región Metropolitana Otro: ☐ (explicitar)	
Forma de Aplicación	Telefónica □ Presencial □	
Nombre del Estudio 4		
Nombre Cliente		
Año y mes de término		
Nombre contacto		
Fono contacto		
Correo electrónico		
Breve descripción estudio		
Número de personas encuestadas		Requerimiento Mínimo (encuestas) 1500 personas y/o empresas
Cobertura de encuesta	Nivel Nacional ☐ Sólo Región Metropolitana ☐ Otro: ☐ (explicitar)	
Forma de Aplicación	Telefónica □ Presencial □	
Nombre del Estudio 5		
Nombre Cliente		
Año y mes de término		
Nombre contacto		
Fono contacto		
Correo electrónico		



SANTIAGO,

Breve descripción estudio			
Número de personas encuestadas	Requerimiento Mínimo (encuestas) 1500 personas y/o empresas		
Cobertura de encuesta	Nivel Nacional ☐ Sólo Región Metropolitana ☐ Otro: ☐ (explicitar)		
Forma de Aplicación	Telefónica □ Presencial □		
Notas: 1. Se debe adjuntar la portada esca	neada para cada estudio.		
·	e deben agregar en conformidad al formato establecido en el presente		

Nombre Completo y Firma



# ANEXO № 3B: CURRICULUM VITAE DEL EQUIPO DE TRABAJO

CARGO EN LA ORG  CARGO EN EL PROY  ESTUDIOS UNIVERS	ompleto Identidad Nacimiento ANIZACIÓN YECTO						
Profesión Universida	ıd						
Año Titula	ción						
OTROS ESTUDIOS							
		EXPERIEN	CIA PROFESIO	NAL 1			
Fechas Emp		resa	Funcio Área de 1	'			
Nombre del Estudio	O						
Nombre Cliente							
Año y mes de térm	ino						
Nombre contacto							
Fono contacto							
Correo electrónico							
Breve descripción e	estudio						
Número de persona	as encuestadas			Jefe de empresas	le Trabajo: 40	00 personas	
Cobertura de encue	esta	Nivel Naciona	al 🗆	<u>'</u>			
		Sólo Región N					
		Otro: ☐ (exp	licitar)				



SANTIAGO,

	Forma de Aplicación	Telefónica □
		Presencial □
No	tas:	
1.	Se debe adjuntar para cada per profesional escaneado.	rsona del equipo de trabajo el título profesional o certificado del título
2.	Si desea agregar más personas o las fichas en un solo documento	o estudios por persona, favor mantener el formato y CONSOLIDAR todas o.
		Nombre Completo y Firma



# ANEXO № 4: DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO

Yo,	Cédula
de Identidad Nº	, con domicilio en
	en representación de
	, R.U.T. №
(para completar en el caso de per	rsonas jurídicas).
Yo,	Cédula
de Identidad Nº	
	(para completar en el
caso de personas naturales).	
DECLARO:	
Realizar cada uno de los puntos especificados en <b>Anexo N</b> la Licitación 619-XX-XXXX, para la preparación, levantam Encuesta de percepción de la administración tributaria ch	iento y procesamiento de la información de la
De la misma forma, me comprometo a entregar a la manuales, bases de datos y presentaciones, entre otros-diseño muestral de acuerdo a lo detallado en las especimencionadas.	señalados en aludido Anexo № 6, y realizar el
	Nombre Completo y Firma
SANTIAGO	
SANTIAGO,	



# ANEXO № 5: OFERTA ECONÓMICA

El valor total del servicio incluye todos los gastos necesarios para la realización del estudio y de los entregables establecidos en las especificaciones técnicas.

El valor total de la oferta económica no debe exceder el presupuesto máximo total asignado que es de 290 UF (doscientas noventa unidades de fomento).

SERVICIO DE ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CHILENA	PRECIO NETO
ADMINISTRACION TRIBUTARIA CHILEINA	(UF)
Valor Total Servicio	

Nombre Completo y Firma



#### ANEXO № 6: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

## 1 Preparación y levantamiento de la encuesta

## 1.1 Realización del diseño muestral respectivo

Para la realización del diseño muestral, se debe contemplar el tamaño y distribución de la muestra, además de los tipos de entrevistados y el número de encuestas efectivas que se requerirá por cada uno de ellos, los que se describen en las especificaciones técnicas.

#### 1.2 Concordar el cuestionario final con la contraparte técnica

Se debe concordar el cuestionario en su formato definitivo en conjunto con la contraparte técnica (el Servicio de Impuestos Internos y la Subsecretaría de Hacienda o quienes estos designen para tal efecto). Los aspectos críticos son tanto las preguntas y el fraseo de las mismas, como los saltos de una pregunta a otra. Asimismo, también se debe cuidar la forma en que se le plantearán los temas al entrevistado, lo que debe quedar claro en el cuestionario.

#### 1.2.1 Determinar el equipo de trabajo para el diseño del cuestionario

Es importante que el oferente cuente con un equipo de trabajo con experiencia en este tipo de encuestas y que se revise por distintos expertos que aporten diversos puntos de vista.

## 1.2.2 Proceso de ajuste del diseño de cuestionario

Este proceso de ajuste debe incluir etapas como las siguientes:

- a. Revisión.
- b. Diagramación.
- c. Revisión durante la capacitación.

## 1.3 Diseño de la estrategia de entrevistas

#### 1.3.1 Acceso al entrevistado

Uno de los recursos clave en cualquier proceso de levantamiento de datos son los encuestadores, pues son ellos los que tendrán acceso al entrevistado. El oferente adjudicado deberá aplicar estrategias tendientes a maximizar las tasas de respuestas de acceso a los entrevistados tales como:

- a. Contactar al entrevistado y persuadirlo con recursos de interacción social (contar con identificación adecuada).
- b. Identificar a la institución que levanta los datos para dar confianza al entrevistado. El Servicio de Impuestos Internos no debe ser mencionado debido al sesgo que se podría generar en las respuestas de los entrevistados. Sin embargo, los encuestadores deberán estar identificados y respaldados por la institución que levanta los datos o por alguna institución académica si es que estuviese involucrada en el proyecto. Para estos efectos, la Subsecretaría puede designar a una persona cuyo



nombre y datos de contacto puedan ser dados a conocer a los entrevistados, de manera tal que éstos puedan comprobar con esta persona que efectivamente es la Subsecretaría quien encarga el estudio.

- c. Leer cláusulas de confidencialidad.
- d. Concertar citas con los entrevistados en el caso que no se encuentre o no esté disponible para la entrevista en el momento (se debe disponer de puntos de llamados).

Las estrategias deben ser diferenciadas según el tipo de entrevistado que se busque, sea éste persona natural o empresa. En el caso de las empresas, la estrategia de acceso al entrevistado deberá establecer diferencias según el tamaño de empresa y del tipo de entrevistado que se busque (por ejemplo, en empresas grandes puede ser el contador o gerente de finanzas, mientras que en empresas de menor tamaño el mismo dueño o gerente general).

#### 1.3.2 Certificación de los encuestadores

La certificación de los encuestadores debe asegurar credibilidad y seriedad al contactar a los encuestados (medio de verificación). Además, los encuestadores deben ser seleccionados dependiendo del tipo de entrevistado al que van a encuestar (hay personas más idóneas para entrevistar a personas naturales, mientras otras están más preparadas para entrevistar, por ejemplo, al gerente de una empresa grande).

#### 1.3.3 Protocolo de registro de los resultados del trabajo de campo

Se debe establecer un protocolo que registre el desarrollo de las distintas etapas del trabajo de campo. Se debe registrar el número de contactos vía telefónica, la exactitud de la información de contacto, las razones de un no-contacto y las razones de una no-respuesta. Esto se debe registrar para cada intento de contacto, en cada estrato del trabajo de campo, para cada uno de los individuos en la muestra. El registro debe adaptarse de forma tal de capturar las diferencias en el trabajo de campo para los contribuyentes personas naturales y para las empresas. En este último caso, se deberá identificar el tipo de agente dentro de la empresa con el cual se ha avanzado en el proceso de lograr el contacto deseado.

#### 1.3.4 Manejo del uso de los reemplazos de acuerdo al diseño muestral

Se deberá llevar a cabo una muestra sobredimensionada, más que una muestra original, y una de reemplazo. Ello, debido a que las muestras de reemplazo pueden generar problemas de sesgo en el levantamiento de la información, por el efecto llamado *variabilidad del encuestador*, ya que el uso de reemplazos queda más en el manejo de los encuestadores que de las oficinas centrales o del muestrista. Entonces, se debe entrevistar a toda la muestra con el mismo esfuerzo, asumiendo que los supuestos de tasas de respuesta son correctos. Si el resultado fuere un menor número de encuestas que las deseadas, se deberán incrementar los esfuerzos hasta un límite razonable acordado con la contraparte. Si el resultado fuere un mayor número de encuestas que las deseadas, se deberá hacer registro de ello. En ambos casos, las tasas de respuesta por estratos serán insumos para la post-estratificación.



## 1.4 Programación y diagramación del cuestionario

El adjudicatario debe diagramar el cuestionario, considerando la forma más eficiente de lograr la realización de la Encuesta, de acuerdo al perfil del entrevistado.

De todos modos, si se utiliza formulario en papel, éste se debe diseñar y diagramar, dado que puede ser utilizado para realizar o terminar encuestas cuando surja algún problema técnico fortuito presentado en la entrevista -como por ejemplo falla de sistema u otra- se debe terminar de todas maneras la entrevista y continuar en papel. Además, queda como registro y ayuda a los investigadores que utilicen los datos de esta encuesta para la difusión pública de la misma.

## 1.4.1 Definición del software de programación del cuestionario o descripción del proceso de diagramación

El adjudicatario debe demostrar conocimiento en el uso de un software adecuado de programación. Debe, asimismo, tener todas las licencias correspondientes al uso del software al día.

## 1.5 Capacitación de los encuestadores

La capacitación de los encuestadores es una de las partes fundamentales de los procesos de levantamiento de información a través de las encuestas. Según la literatura de metodología de encuestas uno de los errores no asociados a la muestra más recurrentes es el error de medición en que incurre el encuestador, que por no recibir una capacitación adecuada o por no tener una buena supervisión, induce al entrevistado a errores al responder, o bien incurre en errores al codificar las respuestas que está entregando el entrevistado al momento de la entrevista.

Este tipo de error podría implicar que los resultados estén sesgados y puedan no reflejar la realidad de la población que se trata de capturar a través de los diversos instrumentos aplicados.

El proceso de capacitación de los encuestadores debe constar de dos partes. La primera está asociada a la comprensión del rol de los encuestadores en el proceso de levantamiento de datos, técnicas generales de acercamiento al entrevistado, manejo de la hoja de ruta y la administración de ella; comportamiento frente al entrevistado y registro de los estados de respuesta de cada uno de los contactos, entre otros aspectos generales que son transversales a los estudios complejos. La segunda parte de la capacitación consta de los aspectos específicos al estudio, tales como objetivos de la Encuesta, cobertura, tipo de entrevistado, contenido de la Encuesta, flujo del cuestionario, fraseo y codificación de las preguntas. Todo esto con énfasis en la confidencialidad.

Para ello se requiere de sesiones de capacitación guiadas por una presentación que permita ilustrar mejor los conceptos que se están traspasando en ese momento al entrevistado. Esta guía será la misma para todos los capacitadores, lo que se complementará con el manual de capacitación para los capacitadores y el manual de trabajo de campo, que será entregado a los encuestadores (todos estos instrumentos serán concordados con la contraparte técnica). Estos elementos permiten la estandarización de todas las capacitaciones que se impartan.



La contraparte técnica debe asistir a las capacitaciones para ayudar a un mejor desempeño en éstas, siendo especialmente útil en la clarificación de algunos conceptos clave.

#### 1.5.1 Manual del encuestador

Por cualquier duda que se presente durante la realización de la encuesta, el encuestador debe recurrir a algún instrumento que le permita resolver sus dudas -como un manual de trabajo de campo- para así poder tomar las decisiones correctas con la información suficiente a la mano y aplicar el criterio definido en él para resolver las contingencias que se le presenten.

El objetivo de este manual, al igual que la capacitación, es estandarizar los criterios de aplicación de la encuesta, de manera que todos los encuestadores cuenten con la misma información ante cualquier eventualidad. Este manual debe contener las definiciones y recomendaciones para cada pregunta de la encuesta. Además, debe contener las recomendaciones sobre estrategias de trabajo de campo que pudieran servir al encuestador para obtener la cooperación del entrevistado.

Este manual se debe entregar a los encuestadores previo a la jornada de capacitación, de tal manera de seguir este documento en el desarrollo de la capacitación como un complemento de los temas tratados en las jornadas de capacitación.

El manual del encuestador se diseñará sobre la base del cuestionario y de los otros tópicos mencionados anteriormente, y en forma conjunta con la contraparte del proyecto.

#### 1.5.2 Detalle del proceso de capacitación

La capacitación deberá estar basada en el desarrollo del manual de trabajo de campo, donde quedarán registrados cada uno de los conceptos y posibles dudas que puedan surgir durante el proceso de aplicación de encuestas.

La capacitación debe constar idealmente de 1 jornada de 4 horas, de manera de cubrir todos los tópicos de la encuesta y revisar además los temas administrativos correspondientes, incluyendo la práctica en el software o en cuestionario en papel, dependiendo del modo de aplicación utilizado.

El proceso de capacitación debe contener, a lo menos, los siguientes temas:

- 1. Descripción general de la encuesta y sus objetivos, apoyada por presentación de diapositivas y por la contraparte técnica.
- 2. Definiciones y conceptos relevantes para la aplicación del instrumento.
- 3. Técnicas de introducción a la entrevista, apoyada por presentación de diapositivas.
- 4. Lectura comprensiva del cuestionario, pregunta a pregunta, apoyada por presentación de diapositivas.
- 5. Énfasis en aquellos aspectos más relevantes de cada pregunta, apoyada por presentación de diapositivas.
- 6. Instrucción respecto del uso del software de aplicación de encuestas en las PDA, apoyada por presentación de diapositivas.
- 7. Ronda de preguntas y respuestas.



- 8. Evaluación escrita final.
- 9. Temas administrativos, apoyados por presentación de diapositivas.

#### 1.5.3 Estrategias de supervisión y control

Se debe establecer una estrategia clara de recepción de encuestas, registro de llamadas y monitoreo del avance de encuestas.

Asimismo, se debe generar una propuesta del método de supervisión del trabajo de campo que incluya supervisión aleatoria y por dudas de los coordinadores. Además, debe establecerse el procedimiento de supervisión (verificación del sujeto entrevistado, revisión de un subconjunto de preguntas, encuesta de control).

## 1.6 Refinamiento del cuestionario y capacitación

#### 1.6.1 Modificación del cuestionario

El cuestionario se someterá a cambios según la evaluación que haga la empresa, lo que puede implicar aumentar o sacar preguntas del cuestionario, de acuerdo a la precisión en la medición de los conceptos requeridos.

## 1.6.2 Modificación de la capacitación

Concordados los cambios al cuestionario, se deben ajustar tanto los manuales como el material de apoyo para la capacitación, entre ellas las instrucciones correspondientes a los capacitadores para transmitir estos cambios a los encuestadores que llevarán a cabo el trabajo de campo de la encuesta en su totalidad.

#### 1.7 Levantamiento de la encuesta

En esta sección se presentará el proceso de preparación para la aplicación definitiva, con la organización de los equipos de trabajo y estrategia de recolección de datos para optimizar los recursos y conseguir los objetivos del estudio.

# 1.7.1 Conformación y distribución del equipo de trabajo

Se deberá presentar un organigrama que dé cuenta de la organización del trabajo de terreno, indicando cargos como coordinador general de la encuesta, coordinadores de distintos niveles jerárquicos, encuestadores y controladores o supervisores, todo ello según la estructura de jerarquía definida por la institución que provea el servicio de levantamiento de datos. Además, se debe incluir la descripción de las funciones del trabajo de campo que estarán involucradas en el estudio.



## 1.7.2 Trabajo de campo (indicadores de avance, registro de los resultados y estrategias)

Se debe detallar el procedimiento que deben llevar a cabo los encuestadores, de modo de poder registrar adecuadamente el progreso del trabajo de campo en términos del avance, el registro de los resultados y las alternativas de estrategia de acercamiento a los entrevistados.

## 1.7.3 Control de gestión del trabajo de campo (proceso de aprobación de las encuestas)

Se deberá disponer de un sistema de control de gestión que efectuará las siguientes tareas o revisiones:

- 1. Registrar las llamadas (fecha, hora, encuestador y resultado).
- 2. Confección de un cuadro donde se vaya dejando constancia, en forma periódica (idealmente cada 7 días), del avance de las encuestas realizadas y descargadas.

#### 1.7.4 Supervisión del trabajo de campo

La supervisión del trabajo de campo se debe realizar durante todo el periodo de levantamiento del trabajo de campo. Esta supervisión se debe realizar a través de una encuesta de control según los criterios detallados anteriormente.

#### 2 Procesamiento de la información levantada

## 2.1 Procesamiento de la información y llenado de la base de datos

Dependiendo de si la encuesta se levanta por medios electrónicos o no, se deberá descargar o digitar los datos levantados, para luego realizar las codificaciones de las preguntas abiertas. La base de datos se deberá entregar en formato SPSS, con sus respectivos diccionarios de variables y codificaciones.

Se debe codificar separadamente, para cada pregunta, las alternativas "no sabe" y "no responde". Se hace presente que estas codificaciones deben provenir del diseño del cuestionario.

## 2.2 Validación de los resultados

# 2.2.1 Metodología de construcción y validación de la base de datos

Un factor que puede alterar la calidad de la información recogida es la no respuesta. Este factor se puede categorizar de dos maneras: la no respuesta del entrevistado y la no respuesta por omitirse ("saltarse") la pregunta por parte del entrevistador. Para solucionar el primer caso, sólo existe la habilidad social que posee el encuestador para obtener la respuesta del entrevistado. En el segundo caso, la omisión es resultante de una mala aplicación del procedimiento indicado. Los métodos electrónicos permiten evitar que un encuestador pueda continuar aplicando la entrevista si deja una pregunta sin respuesta, lo que garantiza la correcta aplicación del formulario y redunda en una mayor calidad de los datos obtenidos.

Asimismo, se deben incorporar diversas categorías de no respuesta que permitan diferenciar entre las respuestas donde el entrevistado no sabe, y aquéllas donde no responde porque le pareció que no debía



hacerlo o no quiso dar la respuesta al entrevistador. En particular, debe diferenciarse claramente entre las categorías "no sabe" y "no responde". Esto debe quedar plasmado en el cuestionario de modo que pueda ser validado posteriormente.

#### 2.2.2 Validación interna del cuestionario

Se debe llevar a cabo una validación interna del cuestionario de acuerdo a los saltos establecidos en el flujo del mismo. Si se utilizan métodos electrónicos, este procedimiento debe establecerse en la programación del cuestionario.

## 2.2.3 Cuadratura de los datos en función de los reportes de trabajo en terreno

Debe existir un sistema de verificación para los encargados, que permita contrastar las bases de datos con los cuadros de avance del trabajo de terreno, de manera de identificar fácilmente las encuestas que se encuentren incompletas.

# 2.2.4 Estructuración de la base de datos del formato bruto de aplicación, a un formato apropiado para el análisis estadístico

Una vez validadas las encuestas realizadas a través del contraste mencionado en el punto anterior, se deben traspasar las bases de datos a un formato de archivo plano SPSS, de manera de realizar todos los análisis estadísticos pertinentes. Estas bases de datos deberán estar acompañadas de sus respectivos diccionarios.

#### 2.2.5 Revisión de la completitud de las encuestas recibidas

Este proceso se debe realizar para identificar si las encuestas están o no completas, y de ser así, etiquetarlas de esa forma en el cuadro de avance para enviarla a completar o realizar la encuesta nuevamente.

#### 2.2.6 Digitación

Se deben digitar las encuestas obtenidas, controlando una proporción importante de la codificación, codificando nuevamente y comparando ambas bases. Este proceso se automatizará en una descarga, en caso de utilizarse medios electrónicos. Es imprescindible que la empresa que presenta la propuesta describa en detalle el proceso de digitación en caso de usar el modo de aplicación en papel.

# 2.2.7 Revisión de rango y consistencia entre las variables, de acuerdo al recorrido permitido de respuestas y coherencia entre ellas, según las distintas trayectorias lógicas que sigue la encuesta para cada tipo de entrevistado

Deben validarse las respuestas obtenidas de acuerdo a los rangos de valor para cada variable y los saltos de flujo del cuestionario. Este proceso se incluirá en el proceso de programación, en caso de ser utilizados medios electrónicos.



## 2.2.8 Codificación de las respuestas no pre-codificadas en el instrumento

Este procedimiento se debe realizar en conjunto para construir las categorías de análisis de las preguntas que requieran codificación. Una vez definidas y codificadas las variables, se deberá proceder a la revisión por parte del equipo de procesamiento de datos. Se deberá controlar una proporción relevante, codificando nuevamente y comparando ambas bases. Además, se deben adjuntar los códigos utilizados en este procedimiento.

#### 2.2.9 Imputación de datos

Se debe considerar el tratamiento de la no respuesta al ítem en las variables que correspondan. Se sugiere utilizar imputación múltiple univariada o multivariada, según corresponda a la naturaleza y relevancia de los datos que se pretenda imputar.

#### 2.2.10 Validación de las encuestas realizadas

Se deberá validar el 100% de las encuestas, con el objetivo de verificar que efectivamente la encuesta se realizó bajo los parámetros definidos.

#### 2.3 Avances semanales durante el Trabajo de Campo

Se requerirá de informes o presentaciones semanales de los avances y resultados parciales que se vayan registrando durante el desarrollo del trabajo de campo.

#### 2.4 Informe Final de Resultados

Este informe deberá presentar los resultados finales de la aplicación de la encuesta, obtenidos mediante la aplicación de la versión final del instrumento, previamente validado con la contraparte técnica, además de la base de datos utilizada. Se debe entregar un documento en formato Word con los principales resultados del análisis, mientras que la base de datos utilizada deberá ser entregada en formato SPSS.

Este informe deberá contener los siguientes productos:

## Antecedentes Metodológicos

- a. Diseño Muestral (universo, características de la muestra, tamaño de la muestra, error muestral general y por segmento, intervalo de confianza, estratificación o segmentos, etc.)
- b. Creación de los factores de expansión dada las tasas de respuesta y el diseño muestral.
- c. Estadísticas de la calidad de los datos de contacto proporcionados.
- d. Tasa de respuesta general y en cada estrato.
- e. Resultados del trabajo de campo (Reporte de Incidencias).

## Adaptación del Instrumento de Medición y Prueba del Instrumento de Medición.

Descripción del proceso de adaptación del instrumento incluyendo las principales modificaciones al cuestionario y las razones del (o los) cambio(s) incorporados, adjuntando la versión definitiva del cuestionario.



#### Análisis Cuantitativo de los resultados:

- a. Cantidad de encuestas realizadas en cada estrato.
- b. Caracterización perfil del encuestado.
- c. Metodología utilizada para los análisis de resultados.
- d. Análisis descriptivo de cada pregunta.
- e. Principales resultados y tabulaciones globales por cada segmento.
- f. Conclusiones y recomendaciones.

# 2.5 Ajuste de la representatividad de la encuesta (creación de factores de expansión, post-estratificación y tratamiento de la no respuesta en la expansión de los datos)

El ajuste de representatividad debe llevarse a cabo considerando el diseño muestral -estratificación y probabilidades de selección- y los resultados de no respuesta para poder llevar a cabo la post-estratificación necesaria.

## 2.6 Tabulaciones de la encuesta y cruces simples

Se deben llevar a cabo tabulaciones de la encuesta y cruces simples que permitan contrastar los resultados que se obtengan una vez que se utilice la base de datos. En particular, deben llevarse a cabo las tabulaciones que den cuenta de la distribución de la muestra en los distintos estratos, con y sin factores de expansión.

## 2.7 Manual del usuario de la base datos

Se debe desarrollar un manual del usuario de la base de datos que dé cuenta de todos los detalles a considerar para el trabajo empírico.

## 2.8 Presentación final y base de datos

Este informe deberá ser entregado en formato PPT (excepto las bases de datos) más un documento Word con los principales resultados y metodologías. Ambos deberán ser presentados en el plazo estipulado en el cronograma detallado más abajo. Este informe debe incluir los siguientes productos:

## Presentación Final

- a. Antecedentes Metodológicos
- b. Percepción del SII en distintos ámbitos de acción
- c. Diferencias de Percepción por segmento
- d. Conclusiones Principales
- e. Recomendaciones



## Base de Datos

- a. Procesamiento y documentación de la base de datos (diccionarios, manual de usuario de la base de datos y de codificaciones).
- b. Metodología utilizada para el análisis de resultados y cálculos de correcciones o ajustes.
- c. Factores de expansión utilizados.

Cronograma Referencial del Levantamiento de la Encuesta de Percepción de la Administración Tributaria Chilena.

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Semana														
Reuniones Semanales														
Ajustes al Cuestionario														
Def. Cuestionario Final														
Preparación del Trabajo de Campo														
Trabajo de Campo / Implementación Encuesta														
Procesamiento de la Información (digitación)														
Revisión y Análisis Cuantitativo														
Entrega Informe 1														
Presentación de Resultados														



# ANEXO № 7: DECLARACIÓN JURADA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

Yo,			Cédula de	Identidad №
	con	domicilio	en	
en representación de				
, pa	ara los efectos d	e lo dispuesto en l	os artículos 8° y	√10° de la Ley
№ 20.393, declaro bajo juramento que la	empresa que r	epresento no ha s	ido condenada	a la pena de
prohibición, perpetua o temporal, de celeb	orar actos y cont	ratos con los Órga	nos de la Admi	nistración del
Estado, establecida en dicha normativa.				
		Nombre 0	Completo y Firm	na

SANTIAGO, \_\_\_\_\_



# ANEXO Nº8: DECLARACIÓN JURADA IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES

CED	ULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO		
	OLA DE IDENTIDAD	PROFESION O OFICIO		
DON	ИICILIO			
RAZ	ÓN SOCIAL			R.U.T.
1				
Nο	Nombre completo o	razón social	R.U.	.T.
2				
3				
4				
5				
5 6				
6				
6 7				
6 7				



# ANEXO № 9: DECLARACIÓN JURADA DATOS CUENTA BANCARIA

Yo, _					Cédula de Ide	entidad Nº
			con	domicilio	en <u> </u>	
	, Comuna	, Ciudad		,en rep	resentación de	··-
		F	R.U.T. №			_ , declaro
que lo	os siguientes datos proporci	onados corres	sponden a la	información de la	Cuenta Bancaria:	
	CUENTA BANCARIA			INFORMACIÓN		
	Banco					
	Tipo de Cuenta					
	№ de cuenta					
	R.U.T.					
	Correo electrónico					
Nota:	: Este anexo sólo será exigido	o al proponent	e adjudicado	o en forma previa a	la firma del contra	ato.
				Nombre (	Completo y Firma	
	SANTIAGO,					



**2.- LLÁMESE** a Licitación Pública, a través del portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de la "Servicio de Encuesta de Percepción de la Administración Tributaria Chilena".

**3.- PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, <u>www.mercadopublico.cl</u>.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

## Distribución:

- Sra. Francesca Gorziglia Cheviakoff, Jefa Departamento Administrativo, Ministerio de Hacienda.
- Srta. Claudia Muñoz Campos, Encargada (S) Unidad de Abastecimiento y Contratos, Ministerio de Hacienda.
- Srta. Johanna Quitral Henríquez, Encargada de Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Ministerio de Hacienda
- Sr. Manuel Alcalde Peñafiel, Coordinador de Política Tributarias, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.

